

ANEXO III

PROYECTO DE DECRETO DE TRANSFORMACIÓN DE VACANTES

MINISTERIO DE.....

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento, hasta tanto se apruebe la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso correspondiente;

CONSIDERANDO:I) la solicitud del Ministerio de

.....

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto de las transformaciones de cargos solicitadas.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y a lo preceptuado por el Decreto N° 334 de fecha 21 de setiembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

1º.- Autorizar la transformación de los cargos vacantes en los cargos que se proponen en **Anexo**, correspondientes a la Unidad Ejecutora xx , Unidad Ejecutora YY, del Inciso “ Ministerio de”, que se considera parte integrante de este decreto.

2º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.-